

Expediente N.º LICT/99/156/2024/0248

Memoria para la Contratación del servicio de certificación, seguimiento y renovación de la certificación UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 61.

Majadahonda a 10 de marzo de 2025

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de certificación, seguimiento y renovación de la certificación UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión de Compliance Penal para FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

79132000-8 Servicios de certificación .

DURACIÓN:

17 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

34.164,90 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

34.164,90 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto super-simplificado por procedimiento regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP está comprometida, de acuerdo con su Propósito, Misión, Visión y Valores, con el estricto cumplimiento de la legislación que le es aplicable y con el respeto de los usos y buenas prácticas profesionales de los sectores y territorios donde ejerce su actividad, rechazando cualquier conducta que pudiera ser considerada ilícita o contraria a sus principios éticos.

Al objeto de cumplir este compromiso, la Junta Directiva de FREMAP, como órgano de gobierno de la Mutua, aprobó con fecha de 12 de noviembre de 2014, la implementación de un sistema de cumplimiento normativo, llamado Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas, en el cual se integran los protocolos y procedimientos que garantizan el debido control por parte de la Mutua de aquellas situaciones de riesgo que podrían conllevar el incumplimiento de los estándares éticos de la Entidad o la comisión de ilícitos penales. La Junta Directiva de FREMAP está firmemente comprometida con el cumplimiento normativo y la prevención penal en todas sus áreas de Gobierno, Dirección y actividad, y desde este inquebrantable compromiso, ha implementado el "Sistema interno de Información FREMAP Integridad" en el seno de su Plan de Prevención de Imputaciones Delictivas.

En consecuencia, y siguiendo la línea establecida por esta Entidad en su compromiso con la consecución de un modelo de cumplimiento normativo idóneo y eficaz para cumplir sus fines preventivos, la presente contratación permite a FREMAP continuar sometiéndose a diferentes procesos de certificación, a través de auditorías externas que verifican que se cumple con los requisitos establecidos, el sistema de Gestión de Compliance Penal instaurando por FREMAP. La consecución de la certificación UNE 19601 consolidará a FREMAP como una entidad comprometida al más alto nivel en la gestión efectiva de las obligaciones de cumplimiento normativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Si se realizara el servicio objeto de este contrato de forma independiente, se podría ver dificultada la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, debido a la unidad organizativa que supone el control adecuado de estos servicios para FREMAP. Al estar unificado en un lote, se puede centralizar el control de las fechas previstas y los centros en los que se debe realizar el servicio. Además, no se socavaría la correcta organización del servicio, el cual es amplio desde un punto de vista geográfico y debe controlarse con rigurosidad por la magnitud e importancia que este servicio, el cual implica la necesidad de coordinar la ejecución de las prestaciones, tarea que se vería dificultada si hubiera un número muy amplio de contratistas diferentes.

Por una parte, se generarán sinergias que permitirán a FREMAP adecuar la planificación de los trabajos a realizar teniendo más flexibilidad organizativa en el servicio. Por otra, las empresas que pueden proporcionar este servicio son limitadas, desarrollando su actividad principalmente a nivel nacional.

Por todo lo expuesto anteriormente, no procede la división en lotes.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **10 de marzo de 2025**.

Fdo.: **MÓNICA CUTILLA DÍAZ.**
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Fdo.: **ALEXANDRA PLUGARU.**
Cargo: Promotor/es.

Fdo.: **MARÍA RODADO MARTÍNEZ.**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

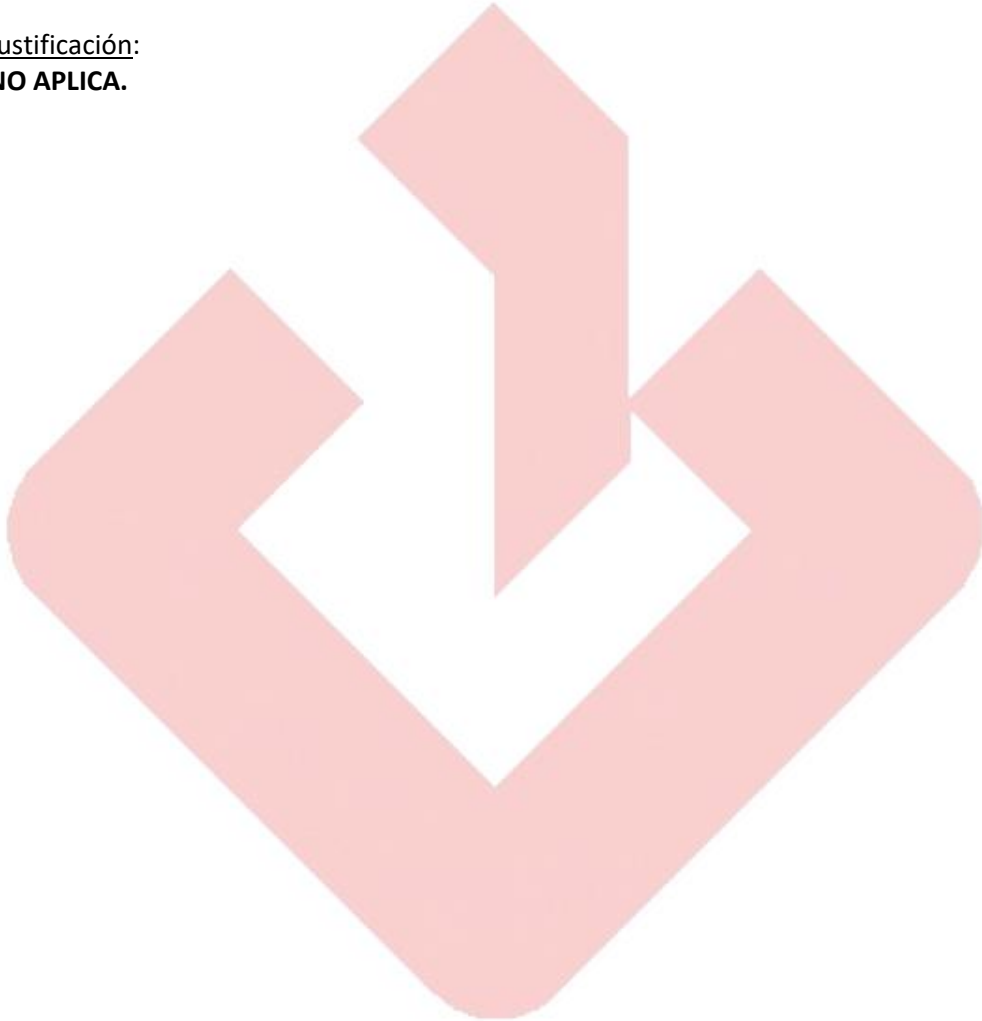
NO APLICA

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

NO APLICA.



ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>01. Oferta Económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $Puntuación = 49 * (OfrMen)/(OfrAct)$ OfrMen= Oferta económica menor de entre las ofertas admitidas. OfrAct= Oferta a evaluar. A) INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA -El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el Excel denominado Oferta económica. Deberá cumplimentar las celdas denominadas "Oferta por servicio". -Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s en la casilla denominada oferta por servicio (€). El precio no podrá ser inferior o igual a 0. -La oferta por servicio no podrá superar el precio máximo fijado por cada servicio. -El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas el dato relativo al importe ofertado total. B) SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA -Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego. -Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. -Cuando el importe ofertado total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s) supere el presupuesto máximo total (impuesto/s indirecto/s no incluido/s). C) Ofertas anormales o desproporcionadas. -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. -En caso de que exista una única oferta válida, aquella oferta que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir una posible prórroga ni modificaciones previstas). -Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP.</p>	49
<p>02. Experiencia adicional del equipo realizando auditorías en la materia objeto de la licitación.</p> <p>Se valorará con un máximo de 23 puntos la experiencia profesional adicional del equipo de trabajo en auditorías relacionadas con la materia objeto de la licitación, por encima de los 3 años de experiencia mínima establecidos en el apartado 6.1 Medios Personales y Exigencias Formativas del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $23 * (OfrAct)/(OfrMay)$ OfrAct= Número total de años de experiencia en auditorías relacionadas, entre el número total de auditores adscritos al contrato de la oferta a evaluar.</p>	23

<p>(Ejemplo: si disponen de dos auditores y ambos están adscritos al contrato, suponiendo que el primero tiene 4 años de experiencia y el segundo 20, el cálculo sería: $(20+4) / 2 = 12$)</p> <p>OfrMay= Número total de años de experiencia profesional en la auditoría, entre el número total de auditores adscritos al contrato de la mayor oferta entre las admitidas.</p> <p>NOTA: Sólo se computarán como años de experiencia, años completos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP se deberá indicar el número total de años de experiencia entre el número total de personas especialistas adscritas al contrato. En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el "Anexo I Penalidades y resolución del contrato".</p>	
<p>03. Formación adicional de uno de los auditores encargados de la Auditoría.</p> <p>Se valorará con un máximo de 23 puntos que uno de los profesionales del equipo tenga una mayor formación que la mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>La puntuación se distribuirá con acuerdo a lo siguiente:</p> <p>OPCIÓN 1: Ninguno de los profesionales del equipo de auditoría tiene más formación de la mínima exigida. 0 puntos.</p> <p>OPCIÓN 2: Uno de los profesionales del equipo de auditoría tiene al menos un curso en compliance penal: 10 puntos.</p> <p>OPCIÓN 3: Uno de los profesionales del equipo de auditoría tiene al menos un máster en compliance penal: 23 puntos.</p> <p>Puntuación= $11,5 * (\text{OfrAct})$ es la oferta por evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que ninguno de los profesionales del equipo de auditoría tenga más formación de mínima exigida. - Se deberá indicar un 1 en caso de que uno de los profesionales del equipo de auditoría tenga al menos un curso en auditoría o compliance penal. - Se deberá indicar un 2 en caso de que uno de los profesionales del equipo de auditoría tenga al menos un máster en auditoría o compliance penal. <p>En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte del licitador que ha ofertado a este criterio, se procederá a la aplicación de una penalidad de conformidad a lo establecido en el "Anexo I Penalidades y resolución del contrato".</p>	<p>23</p>

<p>04. Acciones de difusión</p> <p>Se valorará con un máximo de 5 puntos que el licitador se comprometa a difundir a través de comunicaciones externas acerca de la obtención o renovación del certificado de FREMAP objeto del contrato.</p> <p>La puntuación se distribuirá de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>OPCIÓN 1: El licitador no se compromete a difundir ninguna noticia acerca de la obtención o renovación del certificado de FREMAP materia del objeto de la licitación. 0 puntos.</p> <p>OPCIÓN 2: El licitador se compromete a difundir distintas noticias sobre la obtención o renovación objeto de la licitación. 5 puntos</p> <p>Puntuación= 5 * (OfrAct) es la oferta por evaluar.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no se comprometa a difundir ninguna noticia acerca de la renovación u obtención. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador se comprometa a difundir noticias sobre la renovación u obtención. <p>El licitador deberá realizar dichas divulgaciones anualmente, una vez realizado el procedimiento de auditoría, habiéndose acordado previamente con FREMAP el contenido de la divulgación. Si el licitador ofertara la realización de dicha divulgación, pero no la realizará en el plazo de dos meses desde que FREMAP ha obtenido la renovación de la norma, FREMAP podrá imponer las penalidades descritas en el Anexo de Penalidades.</p>	5
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

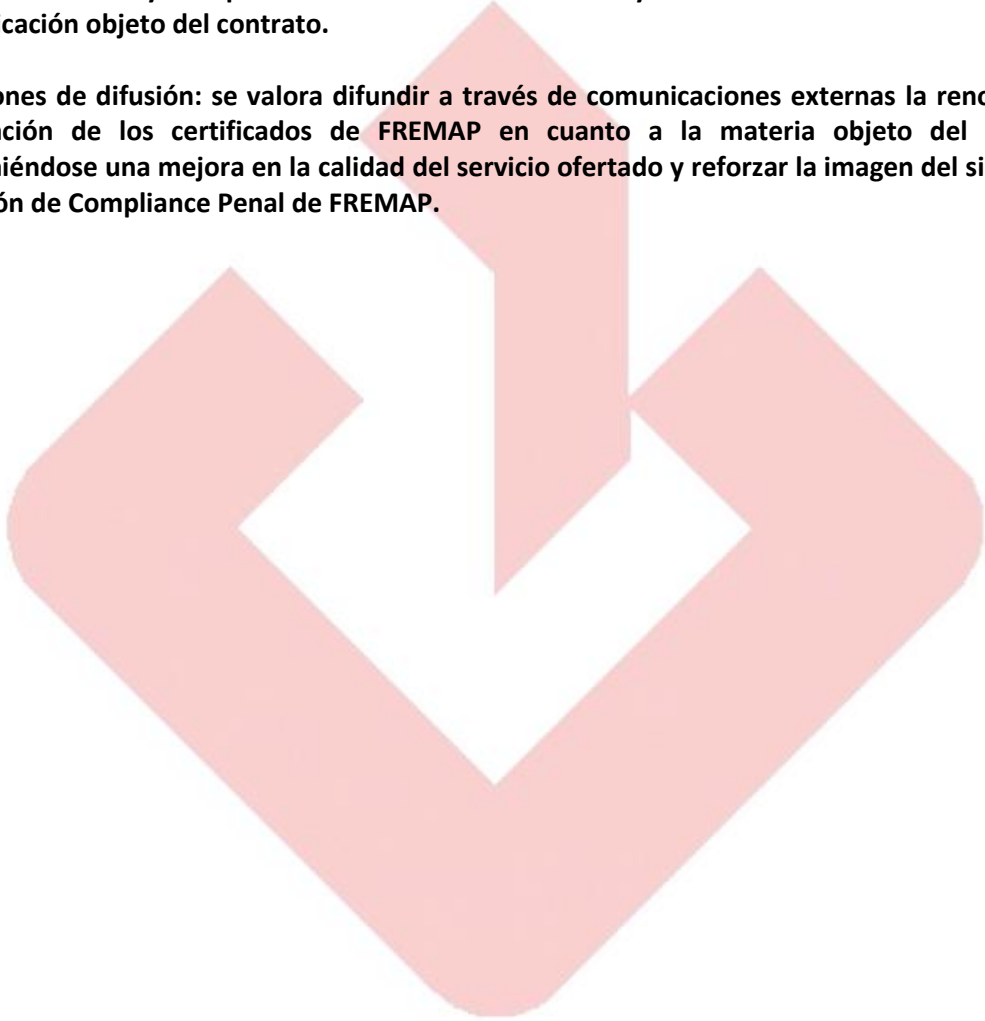
Los criterios de adjudicación establecidos pretenden obtener la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Se justifica la elección de la fórmula de valoración de ofertas económicas en tanto que tiene en cuenta, por un lado, la bajada presentada por los licitadores en términos de lograr la mejor relación calidad-precio y, por otro lado, especifica el valor que se considera desproporcionado, por los riesgos que introducen en cuanto a la viabilidad y la calidad de la prestación objeto del contrato. Por otro lado, se establecen criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan a la necesidad identificada, sin menoscabo de lograr la mejor

relación calidad-precio. Por este motivo se incluyen criterios fórmulas que persiguen valorar la mejora de formación, experiencia técnica de los auditores y la realización de acciones de difusión, logrando una prestación de calidad:

-Experiencia adicional del equipo: se valora que el equipo profesional de trabajo haya realizado auditorias relacionadas con el objeto del contrato, mejorando la calidad del servicio ofrecido a FREMAP en base a una mayor amplitud profesional.

-Formación adicional de uno de los auditores: se valora que uno de los auditores acredite que tiene más formación de la mínima exigida, en auditoría o compliance penal, permitiendo asegurar una mayor experiencia en el funcionamiento y consecución de la obtención de la certificación objeto del contrato.

-Acciones de difusión: se valora difundir a través de comunicaciones externas la renovación u obtención de los certificados de FREMAP en cuanto a la materia objeto del contrato, obteniéndose una mejora en la calidad del servicio ofertado y reforzar la imagen del sistema de Gestión de Compliance Penal de FREMAP.



ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.